



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veintiocho de abril de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023-00040-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente las diligencias con las cuales se pretende acreditar la citación para notificación personal a la requerida JENNIFER ANDREA RESTREPO RIVERA, del auto que avocó conocimiento de la presente revisión de cuota alimentaria; las que no serán de recibo para el suscrito juez, pues véase que lo arrimado apenas si fue un simple correo electrónico donde no se puede constatar que la destinataria los recibió y procedió a su apertura, debiéndose REQUERIR al Defensor de Familia, adscrito al Centro Zonal Aburrá Sur del ICBF, toda vez que si pretender realizar la notificación vía correo electrónico ello deberá estar sujeto a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, acompasado con la Sentencia C 420 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1db6c990650405e367434c91e46ab709ec014321bb7b4def09ab10d59db35e00**

Documento generado en 28/04/2023 04:10:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>